



Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.

Las reclamaciones, comunicados y anuncio que se hagan, se remitirán á la espresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibiran.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MIÉRCOLES 1.º DE NOVIEMBRE DE 1854.

### Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 920.

En la Gaceta de Madrid número 662 correspondiente al dia 25 del actual se halla inserta la Real orden siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria, =Negociado 3.º =Circular.

La Reina (q. D. g.) ha visto con el mayor disgusto que algunas personas mal avenidas con la situación actual, tomando por pretexto el precio excesivo que suponen en los cereales y vinos, han inducido á varios vecinos de diferentes pueblos á oponerse á su extraccion y á promover desórdenes que por lo pronto han lastimado el sagrado derecho de propiedad. Teniendo S. M. en consideracion que el precio de estos artículos es actualmente menor del que tuvieron en el año último; que no existe en el dia ningun motivo para temer una escasez que comprometa los medios ordinarios de subsistencia pública, y por consiguiente que estas alarmas infundadas son medios subversivos puestos en juego con fines siniestros, ha tenido á bien mandar que cuide V. S. particularmente de prevenir semejantes desórdenes en esa provincia, y en el caso de que llegasen á tener lugar haga V. S. uso enérgicamente de las facultades que le conceden las leyes para establecer el orden sin pérdida de tiempo, entregando á los culpables á los Tribunales de justicia.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Lo que se reproduce en este periódico para su mayor publicidad y demás fines. Zamora 30 de Octubre da 1854.—Antonio de Meneses.

En la misma Gaceta se lee la circular que sigue:

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Seccion 2.ª =Negociado 4.º

La frecuencia con que se repiten vuelcos y otros accidentes en las sillas-correos, producidos porque los arrieros y conductores de carruajes no ocupan en su marcha solamente la mitad derecha del camino que llevan, dejando el paso expedito á los Correos, me ha obligado á dirigirme al Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas para que se sirva hacer á los ingenieros de distrito las correspondientes prevenciones, á fin de que los peones-camineros vigilen el exacto cumplimiento de los artículos 23, 24, 25 y 26 de la ordenanza, para la conservacion de las carreteras aprobada en 14 de Setiembre de 1842.

Y creo conveniente dar á V. S. conocimiento para que se sirva recordar á los Alcaldes y demás dependientes de su autoridad la observancia de dicha ordenanza, teniendo á bien mandar su insercion en el Boletin oficial, y en especial del artículo 25 que dice asi:

Artículo 25. «Cuando en cualquier paraje del camino las recuas y carruajes se encontrasen con los conductores de la correspondencia pública, deberán dejar á estos el paso expedito: las contra-

«venciones voluntarias de la presente disposicion se castigarán con una multa de 20 á 50 rs.»

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1854.—El Director general de Correos, Angel Izardi.—Sr Gobernador civil de la provincia de....

*Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes y á fin de que por su parte se dé cumplimiento á lo prevenido en el citado artículo.—Zamora 30 de Octubre de 1854. Antonio de Meneses.*

Núm. 921.

*En la Gaceta de Madrid núm. 660 del día 23 del actual se lee el siguiente anuncio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la circular del Gobierno de S. M. de 27 de Agosto último, el Excmo. Sr. D. Pedro Pascual Oliver, Administrador nombrado de los bienes de la Reina Madre Doña Maria Cristina de Borbon y su familia, ha acordado prevenir á las corporaciones, sociedades y particulares que tengan conocimiento de la existencia de cualesquiera bienes, acciones ó derechos pertenecientes á dicha señora y familia, y que no hayan sido incluidos en los embargos hasta ahora practicados, que se sirvan comunicarlo á esta Administracion, cuyas oficinas estan sitas en la calle de las Rejas, núm. 2, y se hallan abiertas desde las doce á las tres de la tarde todos los dias no festivos.

*Lo que se inserta en este periódico para su mayor publicidad y á fin de que si en esta provincia existiesen algunos bienes de propiedad de la expresada Señora de que no se haya dado conocimiento por los Alcaldes respectivos, lo verifiquen ahora segun se les previene. Zamora 30 de Octubre de 1854. —Antonio de Meneses.*

Núm. 922.

*Gobierno militar de la plaza y provincia de Zamora.*

*El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 26 del actual me dice lo que copio.*

«El Excmo. Sr. Director general de Infanteria con fecha 19 del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 26 de Setiembre próximo pasado me dice de Real orden lo que sigue.—Excmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que con la posible brevedad remita V. E. á este Ministerio con su informe las instancias que hubiese en solicitud de pasar á Ultramar en sus actuales empleos de Teniente Coronel, Segun los Comandantes, Capitanes, Tenientes, y Subtenientes, considerándose á los individuos de esta clase, que estan en aquel caso en situacion definitiva que les corresponda, despues de aplicadas las gracias debidas al último pronunciamiento; y si no hubiese número bastante

de aspirantes para cubrir mediante la correspondiente eleccion las bajas, que ha tenido el tercer Batallon provisional destinado á Puerto Rico, tanto para este objeto, como para cubrir oportunamente las vacantes ulteriores en la propia forma, antes de tener que recurrir á proveerlas con el ascenso, deberá V. E. procurar que se explore á la oficialidad de los cuerpos, y tambien á la que se encuentra en situacion de reemplazo, poniéndose V. E. de acuerdo con los Capitanes generales.—De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. con el fin de que llegue á conocimiento de los que se hallen de reemplazo en ese distrito de su mando.—Lo trascibo á V. E. para que dando publicidad á la anterior inserta Real disposicion por medios del Boletín oficial de esta provincia, llegue á noticia de los Sres. Gefes y Oficiales de reemplazo en el distrito, á quienes la misma se refiere.»

*Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento y á los efectos prevenidos por dicho Excmo. Sr. en su anterior inserto. Zamora 29 de Octubre de 1854.—El Brigadier Gobernador, Bernardo Magenis.*

Núm. 925.

*Continúa la lista de los libros de texto para la enseñanza en las Universidades é Institutos del Reino, formada por el Real Consejo de Instruccion pública, conforme á lo dispuesto en el art. 39 del plan de estudios vigente.*

Quinto año.

*Patologia médica, clinica-quirúrgica.—patologia médica.*

*Tratado completo de medicina práctica, por Hufeland, traducido al castellano.*

*Tratado elemental de patologia médica por D. Juan Drumen: dos tomos.*

*Tratado elemental de clinica y patologia médica, por L. Martinet, traducido por D. J. Roure y Fernandez: dos tomos.*

*Clinica quirúrgica.*

*Manual de clinica quirúrgica, por Tavernier, traducido al castellano.*

*Los señalados para operaciones y su clinica.*

Sexto año.

*Obstetricia, patologia especial del sexo femenino de la niñez: clinica médica.—obstetricia.*

*Tratado teórico y práctico del arte obstetricia.*

por Gazeaux, vertido al castellano de la tercera edicion.

Tratado práctico de los partos, por Moreau, traducido al castellano.

Tratado práctico del arte de partear, por Chailly, traducido por D. F. Mendez Alvaro.

*Enfermedades de mugeres.*

Tratado completo de las enfermedades de las mugeres, por D. José Arce y Luque: tres tomos.

Tratado completo elemental de las enfermedades de las mugeres, por D. Luis Oms y D. José Oriols Ferreras: dos tomos.

*Enfermedades de los niños.*

Tratado teórico-practico de las enfermedades de los niños, por el doctor Bonchut, traducido al castellano de la segunda edicion.

Tratado práctico de las enfermedades de los niños, por Barrier, traducido por D. Luis Oms y Garrigolas y D. José Oriols Ferreras: un tomo.

Tratado completo de las enfermedades de los niños, por Schultz y Wolf, traducido por D. Santiago Palacios y Villalba: tres tomos.

*Enfermedades de mugeres y niños.*

Tratado elemental de las enfermedades de las mugeres y de los niños, por Febro y D'Huc: nueva edicion española.

*Enfermedades venéreas.*

Tratado de enfermedades venéreas, por A. Vidal (de Cassis), en castellano.

*Clinica médica.*

Prolegómenos de clinica médica, por D. Ignacio Ameller.

Aforismos y pronósticos de Hipócrates, traducidos al castellano.

Las obras señaladas para patologia médica.

Sétimo año.

Medicina legal y nociones de toxicología, nociones de higiene pública, moral médica.

*Medicina legal.*

Tratado de medicina y cirugía legal, por Don Pedro Mata: dos tomos.

Tratado de medicina legal, por D. Ramon Ferrer y Garcés: un tomo.

Elementos de medicina y cirugía legal, arreglados á la legislacion española, por D. Pedro Miguel de Peiro y D. José Rodrigo: un tomo.

*Toxicología.*

Compendio de toxicología general y especial, por D. Pedro Mata: un tomo.

*Higiene pública.*

Elementos de higiene pública, por D. Pedro Felipe Monlau: dos tomos.

Tratado completo de higiene pública, por Levy, traducido al castellano: un tomo.

*Moral médica.*

Tratado elemental de moral médica, por D. Félix Janer: un tomo.

Deontologia médica, por Simon, traducida por D. Francisco Ramos y Borguella: un tomo.

**FACULTAD DE FARMACIA.**

Primer año.

*Mineralogía de aplicacion.*

Lecciones de mineralogía, por D. Agustin Yañez: un tomo.

Elementos de mineralogía, por Brard.

Elementos de historia natural, traducidos por D. José Rodrigo: cinco tomos.

*Zoología de aplicacion.*

Lecciones de zoología, por D. Agustin Yañez: un tomo.

Elementos de zoología, por D. M. Edwards y A. Comte, traducidos al castellano: un tomo.

*Materia farmacéutica mineral y animal.*

Tratado de materia farmacéutica, por D. Manuel Jimenez: un tomo.

Historia natural de las drogas simples, por D. Guibourt, traduccion de D. Ramon Ruiz.

Segundo año.

*Botánica de aplicacion.*

Lecciones de botánica, de D. Agustin Yañez: un tomo.

Manual de botánica descriptiva, por D. Vicente Cutanda y D. Mariano del Amo: dos tomos.

*Materia farmacéutica vegetal.*

Tratado de materia farmacéutica, por D. Manuel Jimenez: un tomo.

Tercer año.

*Farmacia químico inorgánica.*

Tratado de farmacia operatoria, por D. Raimundo Forsy Cornet: dos tomos.

Tratado de farmacia experimental, por D. Manuel Jimenez: dos tomos.

Curso completo de farmacia, por Le Canú, traducido al castellano: dos tomos.

Cuarto año.

Farmacia químico-orgánica.

Curso completo de farmacia, por Le Canú, traducido al castellano.

Tratado de farmacia teórica y práctica, por Soubeiran, traducido de la última edición: dos tomos.

Tratado de química orgánica, por J. Liebig, traducido al castellano: tres tomos.

(Se continuará.)

Núm. 924

D. Jose Sabater Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á José Prieto, vecino de Gamones procesado en este Tribunal con Manuel Dominguez de Moraleja por aprehension de géneros; para que dentro de nueve dias que por tercer término se le designan comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en dicha causa que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del tribunal que le serán señalados por su contumacia y rebeldia parándole perjuicio. Zamora Octubre veinte y cuatro de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Jose Sabater L. Angel Bustamante.

Núm. 925.

D José Sabater Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo, á Marcos Lorenzo Paez natural y vecino de Palacios de Sanabria procesado en este Tribunal por aprehension de Sal, para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se le designan comparezca en este Tribunal á ser notificado de la providencia final dictada en dicha causa que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por su contumacia y rebeldia parándole perjuicio. Zamora Octubre veinte y cuatro de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—José Sabater.—L. Angel Bustamante.

Núm. 926

El Intendente Militar de Castilla la Vieja.

Hace saber: que no habiendo producido remate la subasta celebrada para contratar el suministro de utensilios á las tropas existentes en el distrito de Canarias, se convoca á una nueva y simultanea licita-

cion, por el término de cuatro años á contar desde 1.º de Enero inmediato á fin de Diciembre de 1858 la cual tendrá lugar á la una del día 20 de Noviembre proximo, en los estrados de la Intendencia General militar y en los de la del referido Distrito, con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850 y con sujecion á las mismas clausulas y formalidades que la anterior, insertas en la Gaceta de Madrid del día 30 de Agosto proximo pasado, núm. y que estarán de manifiesto en las Secretarías de ambas dependencias Valladolid 19 de octubre de 1854.—Antonio Carbó—Alejo Estruaga, =Secretario.

Núm. 927.

D. Ignacio Suarez, Juez de 1.ª instancia de Alcañices y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andres Lopez Vecino de Ferreras de abajo para que dentro de treinta dias que le señalo por primero ultimo y perentorio término se presente en la carcel de este partido segun esta mandado en la causa que se instruye contra él por hurto de un borrego; con apercivimiento que de no hacerlo asi le parará perjuicio y se proseguirá en su ausencia y rebeldia la citada causa. Dado en Alcañices á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Ignacio Suarez =D. O. D. S. S Manuel Marron.

ANUNCIOS.

## Perfeccion y elegancia.

Todos los Nacionales de infantería que quieran inscribirse para hacerse el uniforme, pueden verificarlo en casa del maestro sastre que suscribe que vive calle de la Renova, bajo las condiciones y precios siguientes:

1.º Por levita y pantalon de paño color tina permanente, cuyas muestras se hallan en casa del que suscribe, ciento sesenta reales.

2.º Si alguno quisiese mejorar la clase de paño, pagará el exceso que haya del valor de uno á otro.

3.º El pago de dichas prendas ha de ser la tercera parte del coste integro, de presente, y las dos restantes en los dos meses siguientes. Zamora 31 de Octubre de 1854.—Antonio Rizo.

La persona que guste interesarse en el arrendamiento de la caza de las Dehesas, Mangas, Valmasedo y Pozos, propias del Sr. Duque de Pastrana, juntas ó separadas, y con solo á escopetas y perros, concurra á la Villa de Távara de las 10 á 12 de la mañana del día 12 de Noviembre del presente año que se rematarán ante el administrador de S. E. bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Imp de la Viuda de Pablo Vallecillo.